



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : *NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO*
RADICADO : *11001-3335-012-2018-000466-00*
DEMANDANTE: *PATRICIA HERNANDEZ HERNANDEZ*
DEMANDADO: *SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD NORTE E.S.E*

**AUDIENCIA PRUEBAS
ART. 182 LEY 1437 DE 2011
ACTA Nº 408 - 2020**

En Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020) siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, constituyó la audiencia en la sala virtual en la plataforma Microsoft Teams, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: *CESAR JULIAN VIATELA MARTINEZ*, apoderado de la parte demandante, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.045.712 y T.P. 246.931 del C.S. de la J.

La parte demandada: *El gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, confiere poder a la abogada NAYITH CAROLINA ARANGO CASTILLA*, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.065.811.248 y T.P. 340.844 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería jurídica.

Se deja constancia que previamente se verificaron los antecedentes disciplinarios de los apoderados

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Practica de Pruebas.

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de saneamiento del proceso,

Como la apoderada no expresa ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado se da por agotada esta etapa.

Decisión notificada en estrados

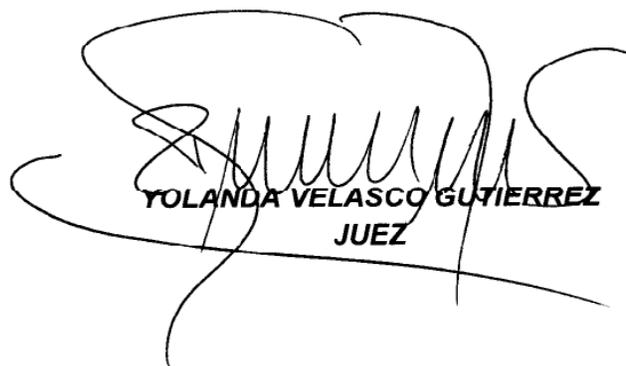
Pruebas a Practicar

Interrogatorio de Parte de la señora: **PATRICIA HERNANDEZ HERNANDEZ**

Ante el estado de salud de la demandante la apoderada de la SUBRED manifiesta la solicitud de desistir del interrogatorio, la señora Juez acepta el desistimiento de la prueba

EN CONSECUENCIA, SE DECRETA FECHA PARA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, EL 4 DE FEBRERO DEL 2021 A LAS 10 AM.

Decisión notificada en estrados.



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ



ADRIANA ANDREA ALBARRACÍN BOHÓRQUEZ

SECRETARIA AD HOC